INC N° 125 /2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA HIERROS Y ACEROS S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE Nº 29/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE MOTORES ELÉCTRICOS DEL CIP VILLETA"- PLURIANUAL- ID Nº 395475.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de Décembre del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HIERROS Y ACEROS S.R.L.,** con RUC Nº 80029008-9, representada para este acto por la señora **NELLY CLARIVEL ORTIZ MARTINEZ**, con C.I Nº 3.479.925, en su calidad de Representante legal conforme le confiere el Poder otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE MOTORES ELÉCTRICOS DEL CIP VILLETA"**, aprobada por **Resolución PR Nº 669/2021** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) La Oferta de LA CONTRATISTA;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;
(f) La Garantía escrita del servicio;
(g) La Garantía de Anticipo.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 387/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 395475** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲
2.021	30	01	99	1	001	00	03	597	598.750.000.-
								Total ₲	**598.750.000.-**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2022.----------

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional-SBE Nº 29/2021-ID Nº 395475, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR Nº 387/2021 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 669/2021, del 15 de noviembre de 2021. ----------

ERNESTO BENÍTEZ Presidente Industria Nacional del Cemento

HIERROS Y ACEROS S.R.L. RUC: 80029008-9 Capiatá - Paraguay

5.ª PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes Un Mil millones (₲ 1.000.000.000)**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de LA CONTRATISTA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
1	**Servicio de Rebobinado de estator de motor eléctrico asincrónico, trifásico de media tensión.**					
1.1	Desmontaje de Motor.	1	Global	Evento	5.000.000.-	5.000.000.-
1.2	Rebobinado de estator motor.	1	Global	Evento	377.500.000.-	377.500.000.-
1.3	Mantenimiento Mecánico.	1	Global	Evento	150.000.000.-	150.000.000.-
1.4	Verificación de sensores de temperatura c/ fase.	1	Global	Evento	45.000.000.-	45.000.000.-
1.5	Verificación de resistencia calefacción.	1	Global	Evento	5.000.000.-	5.000.000.-
1.6	Verificación general de tapa chapería.	1	Global	Evento	7.500.000.-	7.500.000.-
1.7	Verificación anillos roza escobillas.	1	Global	Evento	15.000.000.-	15.000.000.-
1.8	Ensayos y mediciones eléctricas.	1	Global	Evento	50.000.000.-	50.000.000.-
1.9	Sustitución de rulemanes.	1	Global	Evento	40.000.000.-	40.000.000.-
1.10	Montaje de motor de media tensión.	1	Global	Evento	5.000.000.-	5.000.000.-
						700.000.000.-
2	**Servicio de Rebobinado de estator de motor eléctrico asincrónico, trifásico de media tensión.**					
2.1	Desmontaje de motor.	1	Global	Evento	4000.000.-	4000.000.-
2.2	Rebobinado de motor.	1	Global	Evento	216.000.000.-	216.000.000.-
2.3	Sustitución de Rodamientos.	1	Global	Evento	15.000.000.-	15.000.000.-
2.4	Verificación de Escobillas y porta escobillas.	1	Global	Evento	5.000.000.-	5.000.000.-
2.5	Mecanizado de anillos rosantes.	1	Global	Evento	5.000.000.-	5.000.000.-
2.6	Ensayos y mediciones eléctricas.	1	Global	Evento	15.000.000.-	15.000.000.-
2.7	Montaje Final de Motor.	1	Global	Evento	40.000.000.-	40.000.000.-
						300.000.000.-
	Total General en Guaraníes (₲)					**1.000.000.000.-**

5.ª2. LA CONTRATISTA se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. REAJUSTE DE PRECIO: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante el periodo de apertura de ofertas y la ejecución vigente del presente Contrato exista una variación del salario mínimo, decretada por el Poder Ejecutivo, LA CONTRATISTA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE que reconocerá el reajuste de precios, en caso de corresponder, posterior al mes de vigencia de la disposición legal.
- Solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, la cual deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá el reajuste de precio si la prestación del servicio por parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

HIERROS Y ACEROS S.R.L.
RUC: 80029008-9
Capiatá - Paraguay

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

- **FORMULA:** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:
  Pr= Po((0,60xS1/So) +0,40)
  Donde
  Pr= precio reajustado.
  Po= precio adjudicado.
  S1= salario mínimo correspondiente al mes de ejecución del servicio.
  So= salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.

6.ª VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7.ª CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7.ª1. Condiciones: El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.
7.ª2. Inspecciones y Pruebas: Se tomarán como datos, los resultados obtenidos en los ensayos a ser realizados en los bancos de pruebas de LA CONTRATISTA, quien deberá proporcionar todos los resultados de las pruebas realizadas al Jefe del Departamento de Mantenimiento del CIP Villeta.
Al momento del montaje del motor en cuestión, se procederá al ensayo en vacío y en carga del mismo, el cual será supervisado por el Jefe de Departamento de Mantenimiento y documentado sirviendo este instrumento como aval.
7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar el servicio defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas de la contratación será de seis (6) meses desde la comunicación recibida la nota de reclamo. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original. ----------

8.ª GARANTÍA DEL SERVICIO.
8.ª1. Garantía: LA CONTRATISTA garantiza el servicio prestado, la cual permanecerá vigente durante el periodo dos (2) años y deberá ser instrumentada a través de garantía escrita. ----------

9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA CONTRATISTA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA) de la institución.
El presente llamado es Plurianual, por ende, los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad presupuestaria del presente año y el saldo restante estará supeditado a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación 2022.-
9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA CONTRATISTA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA CONTRATISTA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.
Deberán acompañar los siguientes documentos incluidos en el RTA:
- Nota de solicitud de pago.
- Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente
- Última Declaración Jurada de I.V.A.
- Copia del contrato
- Copia del Código de Contratación
- Formulario FIP y FIS
- Planilla de Recepción de SAP
- Nº de Cuenta Bancaria.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

HIERROS Y ACEROS S.R.L.
RUC: 80029008-9
Capiatá - Paraguay

Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA CONTRATISTA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: Se realizará un anticipo del 20% del monto total del contrato por el cual LA CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100 %, del capital anticipado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario. El desembolso del anticipo se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la garantía.

El 80% restante del monto del contrato se pagará dentro del plazo establecido en este apartado contra recepción definitiva, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA CONTRATISTA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA CONTRATISTA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA CONTRATISTA está obligado a actualizar el FIP;
b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA CONTRATISTA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA CONTRATISTA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;
c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA CONTRATISTA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. LA CONTRATISTA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA; y
e. En cualquier caso en el que se detectare que LA CONTRATISTA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA. ----------

HIERROS Y ACEROS S.R.L.
RUC: 80029008-9
Capiatá - Paraguay

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

11.ª DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 6355/19.----------

12.ª CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13.ª IMPUESTOS.

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

15.ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total del servicio en demora, por cada día de atraso.

Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.

Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, LA CONTRATISTA no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

HIERROS Y ACEROS S.R.L.
RUC: 80029008-9
Capiatá - Paraguay

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

16.ª ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

17.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

18.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20.ª LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23.ª DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA CONTRATISTA fija su domicilio sobre la **Ruta PY 02 KM 28,600, de la ciudad de Capiatá**, ambos en la República del Paraguay. ----------

24.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

NELLY CLARIVEL ORTIZ MARTINEZ
HIERROS Y ACEROS S.R.L.
LA CONTRATISTA
HIERROS Y ACEROS S.R.L.
RUC: 80029008-9
Capiatá - Paraguay

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 195 /2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Nombre del Servicio	Especificaciones Técnicas y Normas
	SOLPED N° 10001623	
1	**Servicio de Rebobinado de estator de motor eléctrico asíncrono, trifásico de media tensión**	
1.1	Desmontaje de Motor	Marca: ALSTHOM Tipo: N2px 1000f. Potencia: 3520 KW. Temperatura ambiente: 45°c. Calentamiento: 80°c. Peso: 19.000 kg. Velocidad: 495 R.P.M. Estator: 6000 v, 418,3 a, y. Rotor: 1840 v, 1160 a, y. Aislamiento: Clase F. Frecuencia: 50 Hz, **Cos ϕ: 0,84.** **IP44R** Temperatura ambiente: 45°c. Calentamiento: 80°c. **Observaciones:** El servicio deberá ofrecer una Garantía mínima de 2 años (mediante DD. JJ escrita) desde la fecha de entrega.
1.2	Rebobinado de estator Motor	
1.3	Mantenimiento mecánico	
1.4	Verificación de sensores de temperatura c/ fase	
1.5	Verificación de resistencia calefacción	
1.6	Verificación general tapa chapería	
1.7	Verificación anillos roza escobillas	
1.8	Ensayos y mediciones eléctricas	
1.9	Sustitución de rulemanes	
1.10	Montaje de motor de media tensión	
	SOLPED N° 10001531	
2	**Servicio de Rebobinado de estator de motor eléctrico asíncrono, trifásico de media tensión**	
2.1	Desmontaje de Motor	Marca: ALSTHOM Potencia: 280 KW Modelo: N3RX 355 G Nº: 223700 831 IP: 55 RPM: 1477 Tensión estator: 6.000 V - 34,3 A Tensión rotor: 905 V - 190 A / Tipo de rotor: BSR Aislación: Clase F Conexión: Y Cos α: 0,845 Peso: 2580 Kg Observaciones: El servicio deberá ofrecer una Garantía mínima de 2 años (mediante DD. JJ escrita) desde la fecha de entrega.
2.2	Rebobinado de motor	
2.3	Sustitución de Rodamientos	
2.4	Verificación de Escobillas y porta escobillas	
2.5	Mecanizado de anillos rosantes	
2.6	Ensayos y mediciones eléctricas	
2.7	Montaje Final de Motor	

NELLY CLARIVEL ORTIZ MARTINEZ
HIERROS Y ACEROS S.R.L.
LA CONTRATISTA

HIERROS Y ACEROS S.R.L.
RUC: 80029008-9
Capiatá - Paraguay

I. N. C.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 125 /2021

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación del servicio	Fecha final de prestación del servicio
1	Reparación Integral de Motor Eléctrico	Total	Evento	CIP VILLETA	Dentro de los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la firma del Contrato.
2	Reparación Integral de Motor Eléctrico	Total	Evento	CIP VILLETA	Dentro de los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la firma del Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Documentos requeridos para acreditar el cumplimiento contractual serán: informes mensuales
Serán Presentados: Un (1) Certificado.
Frecuencia: Según Plan de Entrega.

Planificación de Indicadores de Cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de Recepción 1	Acta de Recepción	Dentro de los diez (10) días siguientes a la provisión del servicio requerido.

NELLY CLARIVEL ORTIZ MARTINEZ
HIERROS Y ACEROS S.R.L.
LA CONTRATISTA

HIERROS Y ACEROS S.R.L.
RUC: 80029008-9
Caplatá - Paraguay

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE